

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE "ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BURGUILLOS", CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2017.

En la Ciudad de Toledo, siendo las diez horas y quince minutos del día treinta de mayo de dos mil diecisiete, en el Salón de Comisiones de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, bajo la Presidencia del Sr. Diputado Delegado del Área de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, D. ANGEL ANTONIO LUENGO RABOSO, se reúnen, como vocales: D. JUAN FRANCISCO ESTEBARANZ CRISTOBAL, jefe del Servicio de Secretaría y Documentación; D. JOSE PEREZ DE VARGAS CURIEL, Viceinterventor; D. ANGEL BARROSO CARMONA, adjunto a la dirección del Área de Cooperación e Infraestructuras; D. JUAN JOSÉ LÓPEZ MACÍAS, Jefe de Sección de Instalaciones; y como Secretario, D. ENRIQUE PITA PÉREZ, Director de Área Servicio de Contratación y Patrimonio, con la asistencia de D. GERMAN SANCHEZ DEL CASTILLO, administrativo adscrito al citado servicio.

Tiene este acto por objeto proceder al examen del informe emitido por el servicio técnico competente, y subsiguiente acuerdo de formulación de propuesta de resolución al órgano de Contratación, en relación con el expediente que se tramita para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el contrato de obras de **«Alumbrado público en el municipio de Burguillos»**, cuyo total presupuesto de licitación es de 41.963,21 euros (IVA incluido).

Por el Sr. Secretario de la Mesa, se da cuenta en primer lugar, de haberse cumplido el trámite de audiencia previsto en el artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y acordado por la Mesa de Contratación en el acto celebrado el día 10 de mayo del presente año, en relación con los licitadores Núm. 3.- CITELUM IBÉRICA, S.A. y Núm. 14.- FERROVIAL SERVICIOS, S.A., cuyas ofertas podrían contener valores anormales o desproporcionados.

Se constata que las dos empresas requeridas han presentado en tiempo y forma, la documentación justificativa de sus ofertas, siendo remitida dicha documentación al servicio técnico competente, para el preceptivo informe.

Los asistentes a la Mesa toman conocimiento del contenido del informe emitido con fecha 22 de mayo del año en curso, por el Sr. Jefe de la Sección de Instalaciones, como parte integrante de la misma, que figura como anexo a la presente acta, y en el que en cuanto a la empresa CITELUM IBÉRICA, S. A., se emite informe favorable a la oferta presentada por dicha empresa, al considerar que queda justificada suficientemente. En cuanto a la oferta correspondiente a FERROVIAL SERVICIOS, S. A., el técnico informante concluye, tras estudiar la documentación aportada, que esta resulta insuficiente para poder emitir un juicio valorativo sobre la equivalencia de las luminarias propuestas con respecto a las proyectadas y por tanto, a criterio de este órgano asesor, no puede estimarse como justificada la baja.

En consecuencia, los miembros de la Mesa por unanimidad, acuerdan hacer suyo el referido informe técnico y formular al órgano de contratación la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero. - Excluir la oferta presentada por FERROVIAL SERVICIOS, S. A., en aplicación de lo previsto en el artículo 152.4 del TRLCSP, por estimar, en base a la motivación expuesta en el informe técnico que figura anexo al acta de la Mesa de Contratación, correspondiente al día 30 de mayo de 2017, que se hará pública en el Perfil de Contratante de esta Diputación, que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

Segundo. - CLASIFICAR las VEINTE (20) proposiciones admitidas y no declaradas desproporcionadas o anormales, como sigue a continuación:

ORDEN	LICITADOR	IMPORTE	IVA	TOTAL
1	CITELUM IBÉRICA, S.A.	23.690,12	4.974,93	28.665,05
2	IENERPRO 2014, S.L.	24.873,54	5.223,44	30.096,98
3	JESÚS ESTEBAN Y ASOCIADOS, S.L.	24.900,00	5.229,00	30.129,00
4	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	26.264,85	5.515,62	31.780,47
5	GOSADEx, S.L.	26.500,00	5.565,00	32.065,00
6	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	27.135,22	5.698,40	32.833,62
7	INTEGRACIÓN DE SERVICIOS TOLEDO S.L.	27.180,34	5.707,87	32.888,21
8	INVEMAT LEVANTE, S.L.	27.200,00	5.712,00	32.912,00
9	NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L.	27.375,98	5.748,96	33.124,94
10	INSTALACIONES ANTONIO DE LOS REYES, S.L.	27.671,27	5.810,97	33.482,24
11	CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L.	27.789,26	5.835,74	33.625,00
12	CASA ÁLVAREZ, S.A.	28.304,29	5.943,90	34.248,19
13	TÉCNICAS EDIFICATIVAS INNOVADORAS, S.L.	28.693,69	6.025,67	34.719,36
14	HERMA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.U.	29.200,00	6.132,00	35.332,00
15	ALTIBERIA ENERGÍA, S.L.	30.164,28	6.334,50	36.498,78
16	ALUMBRADOS VIARIOS, S.A.	32.911,66	6.911,45	39.823,11
17	TECNAIR, S.A.	33.143,51	6.960,14	40.103,65
18	EIFPAGE ENERGÍA, S.L.U.	34.333,53	7.210,04	41.543,57
19	HIJOS DE JOSÉ MARÍA MORA, S.L.	34.500,00	7.245,00	41.745,00
20	ELECTRICIDAD JESÚS BÁRCENAS, S.L.	34.600,00	7.266,00	41.866,00

Tercero.- REQUERIR al primer clasificado, CITELUM IBÉRICA, S.A., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, por aplicación del único criterio de valoración previsto (Precio más bajo), a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los requisitos previstos en el artículo 151.2 del TRLCSP, así como los referidos en la cláusula 3.2.1 del PCAP, en cuando a la capacidad para contratar.

Cuarto.- Una vez cumplidos estos requisitos, se eleve al órgano de contratación, la correspondiente propuesta de adjudicación, a favor de la empresa CITELUM IBÉRICA, S.A. en los siguientes términos:

Precio neto: 23.690,12 euros.
IVA: 4.974,93 euros.
Importe Total: 28.665,05 euros.
Plazo de ejecución: Dos (2) contados a partir de la firma del acta de replanteo.
Otras condiciones de adjudicación: Conforme al Proyecto y PCAP aprobados.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente da por finalizado el acto, cuando son las diez horas y treinta minutos de la fecha expresada en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta que firman los miembros de la Mesa, de todo lo cual como Secretario, DOY FE.





SERVICIO DE INSTALACIONES
AREA DE COOPERACION E INFRAESTRUCTURAS.

RS-79

**INFORME TECNICO A LA JUSTIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS
PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS :**

1º.- CITELUM IBERICA, S.A.

2º.- FERROVIAL SERVICIOS, S.A.

**POR PRESUNTA DESPROPORCIONALIDAD O TEMERIDAD DE LA MISMA,
DE SU OFERTA PARA EL CONTRATO DE OBRAS DE
"ALUMBRADO PUBLICO EN BURGUILLOS, PLAN PROVINCIAL 2.016".**

En contestación a su petición mediante escrito de fecha 19 de Mayo de 2.017, con Número de Salida 2.017/122 con fecha 19-05-2.017, solicitando *Informe respecto a la documentación aportada por las Dos (2) Empresas de referencia, a solicitud de la Mesa de Contratación, en relación a la Justificación de la Temeridad de la Oferta en la que han incurrido las empresas :*

A).- CITELUM IBERICA, S.A.

B).- FERROVIAL SERVICIOS, S.A.

en sus ofertas para el Contrato de Obras de "ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BRUGUILLOS (TO), PLAN 2.016", se expone, para que así conste a todos los efectos oportunos, lo que se expone a continuación :

A).- CITELUM IBERICA, S.A.

Vista y analizada la documentación presentada y aportada por la empresa CITELUM IBERICA, S.A, de referencia, a solicitud del Servicio de Contratación y Patrimonio de esta Excm. Diputación, en base al trámite de audiencia previsto en el artículo 152.3 del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al contener dicha oferta, valores que pudieran ser anormales o desproporcionados, se expone, para que así conste a todos los efectos oportunos, que el Técnico que suscribe expone :

1º.- La empresa CITELUM IBERICA, S.A., acredita y justifica su solvencia y capacidad para la ejecución de las Obras de Alumbrado Público de referencia, tanto en lo que se refiere a la propia empresa, a sus recursos, a los medios materiales, de maquinaria y humanos disponibles para las Obras de referencia, así como su presencia en el entorno de la localidad de Burguillos (To).

2º.- La empresa CITELUM IBERICA, S.A., justifica suficientemente su propuesta de estudio de costes, indicando la viabilidad de la misma, en las condiciones proyectadas.

3º.- La empresa CITELUM IBERICA, S.A., aporta un Estudio detallado de Costes incluidos sus descompuestos de cada uno de las unidades objeto del Presupuesto del Proyecto Técnico de referencia, incluidos los Costes de Gastos Generales, los Gastos Estructurales y Consumos, los Costes de los

medios humanos, así como el correspondiente Beneficio Industrial, entendiéndose por parte del Técnico que suscribe objetivos, razonables, ajustados a mercado y viables, tanto en lo que se refiere al material, los medios materiales y humanos así como de la maquinaria necesaria para la ejecución de los trabajos de referencia.

4º.- La empresa CITELUM IBERICA, S.A., aporta asimismo, los Precios de las unidades de las Obras de referencia de sus Proveedores habituales, entendiéndose por parte del Técnico que suscribe objetivos, razonables, ajustados a mercado y viables.

Así, en base a lo anteriormente expuesto, el Técnico que suscribe Considera que en el caso de la empresa CITELUM IBERICA, S.A., queda Justificada Suficientemente la Temeridad de su Oferta para la obra de referencia.

B).- FERROVIAL SERVICIOS, S.A.

Vista y analizada la documentación presentada y aportada por la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A, de referencia, a solicitud del Servicio de Contratación y Patrimonio de esta Excma. Diputación, en base al trámite de audiencia previsto en el artículo 152.3 del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al contener dicha oferta, valores que pudieran ser anormales o desproporcionados, se expone, para que así conste a todos los efectos oportunos, que el Técnico que suscribe expone :

1º.- La empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A., acredita y justifica su solvencia y capacidad para la ejecución de las Obras de Alumbrado Público de referencia, tanto en lo que se refiere a la propia empresa, a sus recursos, a los medios materiales, de maquinaria y humanos disponibles para las Obras de referencia.

2º.- La empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A., justifica suficientemente su propuesta de estudio de costes, indicando la viabilidad de la misma, en las condiciones proyectadas.

3º.- La empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A., aporta un Estudio detallado de Costes Sin incluir sus descompuestos de cada uno de las unidades objeto del Presupuesto del Proyecto Técnico de referencia de sus Proveedores, incluidos los Costes de Gastos Generales, los Costes de los medios humanos, así como el correspondiente Beneficio Industrial, entendiéndose por parte del Técnico que suscribe objetivos, razonables, ajustados a mercado y viables, tanto en lo que se refiere al material, los medios materiales y humanos así como de la maquinaria necesaria para la ejecución de los trabajos de referencia.

4º.- La empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A., Propone unas Luminarias "diferentes" a las Luminarias Proyectadas, aportando la documentación Técnica de la misma, Sin incluir los correspondientes Cálculos Justificativos Luminotécnicos de las Luminarias Propuestas para cada uno de los Viales "Tipo" de las Calles en las que se pretende la renovación del Alumbrado Público de referencia, ni los correspondientes Certificados, Homologaciones y Acreditaciones del cumplimiento de las Normativas Vigentes por el IDAE (Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía adscrita al Ministerio de Industria, Energía y Turismo), (por Laboratorios acreditados por el IDAE para

equipos de LED), de las Luminarias Propuestas que acrediten las características Constructivas, Fotométricas, Luminotécnicas y Eléctricas de las mismas, por lo que el Técnico que suscribe No dispone de los Datos Suficientes para poder emitir el correspondiente Informe en relación a la Equivalencia de las Luminarias Propuestas con respecto a las Luminarias Proyectadas.

CONCLUSION.

En base a lo anteriormente expuesto, el Técnico que suscribe, EMITE Informe FAVORABLE a la Oferta presentada por la empresa CITELUM IBERICA, S.A., al Considerar que queda Justificada suficientemente la Temeridad de su Oferta para la obra de referencia.

En relación a la Oferta de la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A., el Técnico que suscribe solicita a la Mesa de Contratación, si así lo estima conveniente, Solicitar a la empresa de referencia, la documentación indicada en el apartado 4º., al objeto de que pueda emitir el correspondiente Informe de Equivalencia de las Luminarias Propuestas con respecto a las Luminarias Proyectadas, para lo cual me pongo a su entera disposición, al objeto de enumerar de forma explícita de todos y cada uno de los documentos a solicitar así como los correspondientes Certificados, Homologaciones y Acreditaciones a las que se hace referencia.



Toledo, a Lunes 22 de Mayo del año 2.017.
El Jefe de Sección de Instalaciones de Climatización,
Servicio de Instalaciones
Excma. Diputación de Toledo.

Fdo./ Juan José López Macías.

SR. DIRECTOR DEL AREA
DEL SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO.

